

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/4579 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el Proyecto denominado "Anexo al gasoducto de transporte secundario Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo. Modificación de posición VIVIL-03 para montaje de una estación de regulación y medida E.R.M G-250 (49/10 Bar) en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén)". Expediente: Gas/JA/01/20.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el Proyecto denominado "Anexo al gasoducto de transporte secundario Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo. Modificación de posición VIVIL-03 para montaje de una estación de regulación y medida ERM G-250 (49/10 Bar) en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén)". Expediente: Gas/JA/01/20.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15/03/2020, Redexis Gas SA con NIF A82625021, solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOP de Jaén n.º 106 de 4 de junio de 2020 y en diarios "Ideal de Jaén" y "Jaén" de 3 de junio de 2020, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, no manifestando ninguna de ellas oposición a la autorización solicitada, aportando observaciones o condicionados técnicos que han sido aceptados por el solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del

Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación del expediente, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

Primero.- Conceder a Redexis Gas S.A., Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de las instalaciones recogidas en el Proyecto denominado "Anexo al gasoducto de transporte secundario Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo. Modificación de posición VIVIL-03 para montaje de una estación de regulación y medida ERM G-250 (49/10 Bar) en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén)", con un presupuesto de 259.304,09 €, visado el 12 de marzo de 2020 por el colegio oficial de ingenieros industriales de Madrid, con el nº 202000888 y suscrito por don José Gómez Roig colegiado 12.392.

Segundo.- La empresa Redexis Gas, SA, constituirá en un plazo no superior a un mes, una fianza por valor de cinco mil ciento ochenta y seis euros con ocho céntimos (5.186,08€), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitirse a esta Delegación la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de veinte días desde su materialización.

Tercero.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, debiendo realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto presentado, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, quedando obligado el titular, una vez ejecutadas las instalaciones, a presentar la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y de los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

Cuarto.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre,

del Sector de Hidrocarburos.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 12 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.